

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN		Fecha: 02/08/2016

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ-VE-SA-013-2017
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVO

I. RESUMEN EVALUACIÓN

Nº	PROONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	OFERTA TÉCNICA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	EXPERIENCIA GENERAL
P01	VELNEC SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P02	CONSORCIO CB-INCOPLAN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P03	CONSULTORIA INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P04	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P05	EPYPSA SUCURSAL COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
P06	VIVEKA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
P07	GEONOMICA CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

II. SUBSANES Y OBSERVACIONES

1. Requisitos Habilitantes

Todos los subsanes y observaciones presentados se encuentran publicados en el SECOP.

1.1. Requisitos habilitantes Jurídicos.

Proponente	Presenta Subsane Y/o observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
PROONENTE No. 1 - VELNEC SA	SUBSANE	El proponente realizó la subsanación y aclaración correspondiente a la legalización de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia, cumpliendo así con lo solicitado en el informe de evaluación inicial
PROONENTE No. 2 - CONSORCIO CB- INCOPLAN	SUBSANE	El proponente realizó la subsanación correspondiente, donde se certifica el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso

1.2. Requisitos habilitantes Técnicos.

Proponente	Presenta Subsane Y/o observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
PROONENTE No. 1 - VELNEC SA	SUBSANE	<u>Contrato con No. de orden 2 y 3</u> Ver matriz Jurídica. Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de HÁBIL .

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Presenta Subsane Y/o observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
PROONENTE No. 4 - ESTRUCTURAS EN FINANZAS S.A.	SUBSANE	<p>Contrato de orden No. 1</p> <p>Revisada la aclaración aportada por parte del proponente, resulta satisfactoria para esta entidad y en consecuencia se ajusta la matriz, validando el contrato.</p> <p>Contrato de orden No. 3</p> <p>Revisados los documentos aportados por parte del proponente, es posible evidenciar el valor del contrato suscrito entre AUTOPISTAS DEL SOL S.A. y ESTRUCTURAS EN FINANZAS S.A. que tiene como objeto la "ESTRUCTURACION JURIDICA, FINANCIERA Y BANCA DE INVERSION PARA LA CONSECUENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA CARIBE"; así las cosas, se ajusta la matriz, validando el contrato.</p> <p>En consecuencia, el proponente cumple con la totalidad de los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. El proponente obtiene calificación TECNICA de HÁBIL.</p>
PROONENTE No. 5 - EPYPSA COLOMBIA- ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	El proponente no allega documentos para efectos de subsanación.	En consecuencia, se informa al proponente que, al no cumplir con los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. El proponente obtiene calificación TECNICA de NO HÁBIL .
PROONENTE No. 6 - VIVEKA S.A.S.	SUBSANE	<p>Revisada la observación y la documentación aportada por el proponente para el contrato con No. de orden 2, para efectos del cumplimiento de la evaluación técnica respecto al numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS del Pliego de Condiciones del presente proceso, la entidad no la encuentra procedente y RATIFICA lo consignado en el Informe de Evaluación publicado el 31 de Octubre de 2017 en el SECOP.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente NO ATENDIÓ la solicitud realizada por la Agencia dentro del informe publicado, en el sentido de que dentro de dicho documento CLARAMENTE se informó que el motivo por el cual la Certificación aportada no fue tenida en cuenta, correspondió a que el documento allegado a folio 76 se encontraba INCOMPLETO, pues solo se allegó una (1) hoja de dicha certificación sin que la Agencia pudiese evidenciar en primer lugar la fecha de expedición de dicho documento, así como el cargo y la firma de la persona de quien expidió dicha</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Presenta Subsane Y/o observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>Certificación; y en segundo lugar, que dentro de la hoja allegada de la Certificación ÚNICAMENTE se relaciona un aparte respecto al Alcance Técnico, sin que la agencia pudiese evidenciar tampoco que se diese cabal cumplimiento a los requerimientos de experiencia establecidos en el Pliego de Condiciones en su numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, el cual estableció lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p><i>Los proponentes deberán acreditar la experiencia a través del RUP en la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, en interventoría o consultoría cuyos valores sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el proceso de selección. El objeto y/o alcance de cada una de las certificaciones debe referirse a la ejecución de interventoría o consultoría en contratos y/o estudios y/o diseños de Asociaciones Público Privadas o Concesiones en: i) Revisión y Análisis de Estudios Económicos y Financieros ii) Estructuración Financiera de Proyectos iii) Project Finance iv) Banca de Inversión.</i></p> <p>(...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>En ese orden de ideas, y al advertir la Agencia que la documentación allegada por el proponente para el contrato con No. de orden 2 se encontraba INCOMPLETA, procedió entonces a informar al proponente dicha circunstancia, solicitando en ese sentido que se allegara documentación válida conforme a las normas establecidas en el Pliego de Condiciones, para efectos de que se subsanaran las observaciones encontradas por la entidad respecto a la documentación acreditada.</p> <p>Ahora bien, en lo que respecta a la documentación aportada por el proponente en su escrito, correspondiente a la Copia del Contrato, la Agencia manifiesta que dicho documento NO SERÁ TENIDO EN CUENTA para la evaluación, por cuanto en el mismo sentido que la Certificación aportada inicialmente con su propuesta, no es posible evidenciar que dentro del contrato se haya realizado la ejecución de alguno de los componentes exigidos en el pliego de condiciones en el numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, el cual fue citado anteriormente.</p> <p>En ese mismo sentido, cabe advertir al proponente que el documento aportado en primer lugar refleja la misma información que la certificación aportada, es decir, que NO ES POSIBLE EVIDENCIAR el cumplimiento del acápite de experiencia establecido en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Así mismo, el documento aportado se encuentra INCOMPLETO, conforme a las normas establecidas para la acreditación de experiencia del numeral 2.5 del Pliego de Condiciones, el cual estableció:</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Presenta Subsane Y/o observación a la evaluación?	Respuesta Entidad
		<p>"(...) La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes podrán acreditar la información adicional exigida que no deba constar en el RUP, <u>en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:</u></p> <p><i>i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;</i></p> <p><i>ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.</i></p> <p><i>iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos. (...)"</i> (Subrayado y Negrilla fuera de texto)</p> <p>El documento allegado por el proponente para efectos de subsanación solo anexa 6 de las 15 hojas referenciadas en dicho documento, y en el mismo sentido NO SE ALLEGÓ documento en el cual la Agencia pudiese constatar la constancia de ejecución y cumplimiento del contrato.</p> <p>Se aclara nuevamente al proponente que al haber aportado de forma INCOMPLETA la Certificación allegada en la propuesta a folio 76, la misma NO FUE NI SERÁ tenida en cuenta para la evaluación.</p> <p>Por las razones expuestas en la presente respuesta, y en consideración a que el proponente NO SUBSANÓ los requerimientos establecidos por la Agencia en el Informe de Evaluación, el contrato con No. de orden 2 NO ES TENIDO EN CUENTA para la Evaluación dentro del presente proceso.</p> <p>En consecuencia, se informa al proponente que, al no cumplir con los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. El proponente obtiene calificación TECNICA de NO HÁBIL.</p>
PROONENTE No. 7 - GEONOMICA CONSULTORES S.A.S.	El proponente no allega documentos para efectos de subsanación.	En consecuencia, se informa al proponente que, al no cumplir con los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el Pliego de Condiciones en el numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. El proponente obtiene calificación TECNICA de NO HÁBIL .

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

Proponente	Presenta Subsane Y/o observación a la evaluación?	Respuesta Entidad

1.3. Requisitos habilitantes Financieros.

III. OBSERVACIONES A OTROS PROPONENTES

Todas las observaciones presentadas se encuentran publicados en el SECOP.

PROONENTE QUE OBSERVA	PROONENTE A QUIEN OBSERVA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA AGENCIA
PROONENTE No. 3 - CONSULTORÍA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. - CIP S.A.S	PROONENTE No. 1 - VELNEC SA	Dando alcance a lo dicho por la Entidad, es menester recalcar que el proponente VELNEC, no ha dado cumplimiento al numeral 1.22.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Pliego de condiciones definitivo, por medio del cual se establecen los procedimientos que se deben realizar en el exterior para acreditar la experiencia. Esto sustentado en que la certificación del Contrato N°2 que se encuentra a folios 71 al 73, y la certificación del contrato N°3 que se encuentra a folios 77 al 78, no cuentan con el debido Apostille que tramita el Ministerio de Relaciones Exteriores y culto de Costa Rica y el Ministerio de relaciones exteriores y movilidad humana de Ecuador respectivamente. Por lo anterior, la Entidad deberá mantener lo establecido en el Informe de verificación y evaluación preliminar.	La Observación no procede, El proponente mediante radicado No. 2017-409-117631-2 del 2/11/2017, realizó la subsanación y aclaración correspondiente a la legalización de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia, cumpliendo así con lo solicitado en el informe de evaluación inicial.
	PROONENTE No. 6 - VIVEKA S.A.S.		

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

PROONENTE No. 3 - CONSULTORÍA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. - CIP S.A.S.		<p>Mediante correo electrónico enviado el 3 de Noviembre de 2017 a las 2:40 p.m., manifiesta respecto al contrato con No. de orden 2 presentado por el proponente observado, que el mismo corresponde a un contrato de prestación de servicios, por lo cual no cumple con los requerimientos de experiencia solicitados en el Pliego de Condiciones en su numeral 2.5.</p> <p>En ese mismo sentido, reafirma la observación realizada por la Agencia respecto a la no acreditación de alguno de los componentes solicitados en el Pliego, por cuanto dentro de la certificación aportada únicamente se establecen los alcances técnicos.</p> <p>Por las razones expuestas, solicita que se mantenga lo establecido en el Informe de Verificación.</p>	<p>En respuesta a su observación, la entidad se permite aclarar al observante que sobre el contrato aportado con No. de orden 2 del proponente sobre el cual se presenta la observación, que el contrato corresponde a un contrato de Consultoría adelantado entre dos entidades privadas, aclarando al observante que la entidad en el Pliego de Condiciones no realizó excepción alguna frente a contratos con entidades estatales o privadas para los contratos cuyo objeto o alcance correspondiera a una Consultoría, razón por la cual y con la documentación aportada por el proponente observado, se evidenció que este corresponde a un contrato de consultoría, en cumplimiento en parte de las condiciones de experiencia establecidas en el Pliego de Condiciones.</p> <p>En ese sentido, no se acepta su primera observación respecto a la no validación del contrato por tratarse de un contrato de prestación de servicios.</p> <p>En lo que respecta a su segunda observación, se solicita al observante que por favor se remita a la respuesta dada por la entidad al proponente No. 6, respecto a la documentación aportada para efectos de subsanación del requerimiento sobre el cual se presenta la observación.</p>
PROONENTE No. 3 - CONSULTORÍA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. - CIP S.A.S.	PROONENTE GEONOMICA S.A.S.	No. 7 CONSULTORES	<p>Mediante correo electrónico enviado el 3 de Noviembre de 2017 a las 2:40 p.m., manifiesta respecto a los contratos con No. de orden 1 y 2 presentados por el proponente observado, que en consideración a que el presente proceso se rige por lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el contrato de consultoría debe entenderse por un contrato celebrado con una entidad estatal, por lo que en su concepto dichos contratos no cumplen con lo establecido en el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones, al no tratarse de contratos de consultoría conforme a lo regulado por la Ley 80.</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

		<p>Por las razones expuestas, solicita que se otorgue calificación como no hábil al proponente No. 7.</p>	<p>mismos correspondían a servicios de Consultoría, no presentó observaciones sobre los mismos respecto a la forma de acreditación.</p> <p>En este punto, es importante aclarar al observante que si bien el presente proceso se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, lo que respecta a la experiencia no hizo exclusiones frente a la acreditación de contratos de Consultoría únicamente con entidades estatales, tal y como lo pretende hacer ver en su escrito, pues en dado caso la Agencia hubiese realizado las anotaciones pertinentes en el Pliego de Condiciones, consideración que no fue determinada por la entidad en el capítulo de experiencia, por lo cual no se acepta la observación del proponente No. 3 en el sentido de no validar los contratos al no haber sido suscritos con entidades estatales.</p> <p>Finalmente, se invita al observante a verificar la calificación dada al proponente sobre el cual se presenta la observación en el presente informe.</p>
--	--	---	---

EVALUACIÓN ECONÓMICA

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN		Fecha: 02/08/2016

No.	PROONENTE	¿PROONENTE HABILITADO?	VALOR OFERTA SI CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO	VERIFICACIÓN MG	DIFERENCIA POR DEFECTO RESPECTO A LA MG	COMPROBACIÓN VALOR MÁS CERCANO POR DEFECTO A LA MG
P01	VELNEC SA	SI	225.671.600,00	225.671.600,00	1.672.690,76	VALOR MÁS CERCANO POR DEFECTO A LA MG
P02	CONSORCIO CB-INCOPLAN	SI	231.168.000,00	231.168.000,00	VALOR MAYOR A LA MG	
P03	CONSULTORIA INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS	SI	222.197.116,00	222.197.116,00	5.147.174,76	
P04	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	SI	230.458.732,00	230.458.732,00	VALOR MAYOR A LA MG	
P05	EPPPSA SUCURSAL COLOMBIA	NO	DESCARTADO	DESCARTADO	DESCARTADO	
P06	VIVEKA SAS	NO	DESCARTADO	DESCARTADO	DESCARTADO	
P07	GEONOMICA CONSULTORES SAS	NO	DESCARTADO	DESCARTADO	DESCARTADO	

MEDIA GEOMÉTRICA	227.344.290,7643
85% MG	193.242.647,1496
115% MG	261.445.934,3789
PUNTAJE MÁXIMO	700,00
N	4,00

*Nota: Proponentes que requieran verificar todas las ofertas, Remitirse al Documento “Matriz Técnica (Económica)”

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

5.1.6 EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD

El PROPONENTE que ofrezca sin costo adicional para la entidad las siguientes visitas al lugar de ejecución del proyecto tendrá el siguiente puntaje:

VISITAS	PUNTAJE
1 visita al lugar de ejecución de cada proyecto objeto a contratar	100 puntos
2 visitas al lugar de ejecución de cada proyecto objeto a contratar	200 puntos

Nº	PROONENTE	ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN NUMERAL 3.2 FACTOR DE CALIDAD
P01	VELNEC SA	ACREDITA 2 VISITAS
P02	CONSORCIO CB-INCOPLAN	ACREDITA 2 VISITAS
P03	CONSULTORIA INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS	ACREDITA 2 VISITAS
P04	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	ACREDITA 2 VISITAS
P05	EPYPSA COLOMBIA	ACREDITA 2 VISITAS
P06	VIVEKA S.A.S.	ACREDITA 2 VISITAS
P07	GEONOMICA CONSULTORES S.A.S.	ACREDITA 2 VISITAS

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta los estados de Evaluación DEFINITIVO y los Proponentes actualmente habilitados en las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y de oferta económica, se arroja la siguiente ponderación:

Nº	PROONENTE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA (FORMATO 2)	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD (FORMATO 8)	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
P01	VELNEC SA	HÁBIL	700	200	100	1.000,00
P02	CONSORCIO CB-INCOPLAN	HÁBIL	688	200	100	988,42
P03	CONSULTORIA INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS	HÁBIL	684	200	100	984,15
P04	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	HÁBIL	691	200	100	990,54
P05	EPYPSA SUCURSAL COLOMBIA	NO HÁBIL	-	-	-	-
P06	VIVEKA SAS	NO HÁBIL	-	-	-	-
P07	GEONOMICA CONSULTORES SAS	NO HÁBIL	-	-	-	-

ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-018
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Fecha: 02/08/2016

COMITÉ EVALUADOR